

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 – 2028**



**Muni
Rabinal**



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

El infrascrito secretario municipal de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz. **DOY FE Y CERTIFICO:** Que para el efecto **HAGO CONSTAR** que el Código de Ética Municipal de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, administración 2024-2028, fue aprobado por el honorable concejo municipal de esta municipalidad, mediante el punto **SÉPTIMO** del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024)**, suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas:
CONSTE:



Lic. MIGUEL ANGEL TECU
Secretario Municipal



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

**CODIGO DE ÉTICA
DE LA
MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ
Administración Municipal 2024-2028**



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República, establece que los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Que el artículo 34 del Código Municipal establece que el concejo municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

Que la ética pública se constituye como cimiento imprescindible en el ejercicio de las funciones que se llevan a cabo en la municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, haciéndose necesaria la creación, impulso y fortalecimiento de una cultura de respeto y práctica de los principios y valores que la fundamentan. El Código de Ética no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también declara la intención de los funcionarios y trabajadores municipales de cumplir la responsabilidad de servir al municipio con lealtad y diligencia, de respetarse a sí mismos.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, con la finalidad de establecer normas de ética, considera fundamental emitir el instrumento que regule en forma concreta y especializada la aplicación y observancia de dichas normas dentro de la entidad.

POR T A N T O

El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 5, 9, 33, 34 y 35 Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; y Acuerdo A-028-2021; artículo 2 "Sujetos obligados y ámbito de aplicación", de acuerdo al numeral 4.1 Normas relativas al entorno de control y gobernanza. Sub-



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

inciso 4.1.1. Sobre: integridad, principios y valores éticos, inciso c) **diseñar e implementar un código de Ética...** por unanimidad:

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

CAPÍTULO I

DE LA ETICA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: OBJETO. Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los trabajadores de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 2: MISIÓN. La misión de la municipalidad, ser un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura, continua y transparente para mejorar la calidad de vida de los vecinos rabinalenses.

ARTÍCULO 3: VISIÓN. La visión de la municipalidad, hacer de Rabinal un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y de respeto, promoviendo el cambio integral, impulsando programa de desarrollo comunitario que contribuyan a mejorar el nivel de vida de los vecinos rabinalenses propiciando una participación activa de los distintos actores de la sociedad.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz

CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 4: DEFINICION. Para los efectos de éste código, se entenderá por Ética Pública, la orientación de las acciones personales e institucionales, traducidas en conductas dirigidas a la realización del bien común, guiadas por principios y valores comunes y socialmente aceptados, conforme a la competencia de la municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz.

ARTÍCULO 5 AMBITO DE APLICACIÓN: La aplicación de este Código de Ética es obligatoria para todos los trabajadores, que presten servicios o ejerzan cargo o función dentro de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, sea cual fuese la modalidad bajo la cual se encuentran laborando.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República, leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones internas de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, se presume son conocidas por los trabajadores de la Municipalidad. Su desconocimiento no les excusa de responsabilidad alguna.

ARTÍCULO 7: VALORES: Los trabajadores de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes valores:

- a) **Calidad:** Es la mejora constante de la productividad, provisión y acceso a los servicios que presta la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, bajo los más altos estándares nacionales.
- b) **Calidez:** Formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz

CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

- c) **Colaboración:** Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.
- d) **Discreción:** Reserva para actuar con cautela, y de esta manera guardar la información que se maneja institucionalmente; así como las directrices que se imparten y que solo las debe conocer quien las va a ejecutar.
- e) **Efectividad:** Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuestas en su ámbito laboral.
- f) **Honestidad:** Proceder con rectitud, disciplina, honradez y mística en el cumplimiento de las obligaciones, y en la elaboración de proyectos y productos, así como en la prestación de servicios.
- g) **Integridad:** Principiar y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.
- h) **Justicia:** Reconocer y fomentar el cumplimiento de los derechos de todos y todas para garantizar un trato equitativo y no discriminatorio entre los trabajadores de la empresa.
- i) **Lealtad:** Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos.

ARTÍCULO 8: ACTITUDES REQUERIDAS EN LA COLABORACIÓN MUNICIPAL:

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, establece actitudes que se requieren en la colaboración ante los servicios públicos municipales, que son solicitados por los ciudadanos del municipio.

- a) **Respeto:** Es la consideración, deferencia y honra con la que el colaborador debe de aceptar los derechos de los ciudadanos.
- b) **Sinceridad:** Es la franqueza con la que el colaborador debe expresarse con el ciudadano que requiere los servicios públicos municipales, sin fingimientos o malas intenciones.
- c) **Prontitud:** Es la rapidez con la que se le soluciona cualquier problema, solicitud o necesidad al ciudadano.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

- d) **Cortesía:** Es la amabilidad, atención y la manera educada de responder y solucionar las necesidades del ciudadano.
- e) **Optimismo:** Es la manera de cómo resolver las necesidades de la población en su aspecto más positivo y favorable.
- f) **Esmero:** Es la forma más eficiente y eficaz de solucionar los problemas, solicitudes o necesidades de los ciudadanos.
- g) **Serenidad:** Es mantener la calma ante cualquier situación u ofensas de los ciudadanos, buscando la mejor alternativa para solucionar su necesidad.
- h) **Pro actividad:** Es anticiparse a los acontecimientos estando preparados para actuar.
- i) **Resiliencia:** Es la manera de asumir las crisis y solventar la situación ante la adversidad.

ARTÍCULO 9: ACTITUDES NO PERMITIDAS DEL COLABORADOR MUNICIPAL:

- a) **Descrédito:** Actitud del colaborador de denigrar o hacer perder la reputación del ciudadano, jefe inmediato superior o subordinado.
- b) **Irrespeto:** Actitud del colaborador que consiste en referirse, expresarse o actuar con falta de respeto, irreverencia y desdén ante el ciudadano, jefe inmediato superior o subordinado, generando conflictos.
- c) **Despotismo:** Actitud del colaborador que actúa con abuso de autoridad, poder o fuerza en el trato con los ciudadanos.
- d) **Descortesía:** Actitud del colaborador que no muestra buena educación, es altanero, ni presenta respeto hacia al ciudadano, jefe inmediato superior o subordinado.
- e) **Falsas sindicaciones:** Actitud del colaborador en responsabilizar a las personas sin fundamento.
- f) **Apatía:** Actitud del colaborador de desinterés o falta de entusiasmo ante las necesidades de los ciudadanos.
- g) **Hipocresía:** Actitud del colaborador consistente en falta de sinceridad.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz

CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

- h) **Discordia:** Actitud del colaborador de enfrentamiento o una discrepancia que surge cuando no se llega a acuerdos a asuntos de interés compartido.
- i) **Vulgaridad:** Actitud del colaborador al expresar palabras que se utilizan de forma incorrecta, de tipo inapropiada, grosera u ofensiva.
- j) **Hostigamiento psicológico:** Actitud del colaborador que puede atentar contra la estabilidad emocional e integral del ciudadano, jefe inmediato superior o subordinado.

La conducta fuera del espacio laboral es un asunto privado, sin embargo, el colaborador de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, debe dar ejemplo, que su actuar sea propio de personas que se rigen por el Código de Ética.

ARTÍCULO 10: PROHIBICIONES DEL COLABORADOR MUNICIPAL:

- a) Aprovechar el cargo para conseguir servicios especiales.
- b) Utilizar el poder para influir en la toma de decisiones.
- c) Solicitar y recibir regalos o dadas a cambio de prestación de servicios.
- d) Utilizar bienes del Estado para su uso personal.
- e) Utilizar los recursos para elaborar, distribuir o enviar regalos.
- f) Utilizar el tiempo de trabajo para asesorar a terceros.
- g) Se respeta y reconoce el derecho que tienen de participar en actividades de carácter político y asociarse, siempre y cuando sean legales y no interferir con los deberes y responsabilidades contraídos.

ARTÍCULO 11: PROHIBICIONES DEL COLABORADOR MUNICIPAL CON RELACIÓN A TERCEROS:

- a) Efectuar favores en cuanto a trámites administrativos.
- b) Dirigir, patrocinar, administrar a personas que exploten concesiones o privilegios.
- c) Recibir directa o indirectamente, beneficios originados por contratos, concesiones o franquicias que celebren con la Municipalidad.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz

CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

- d) Solicitar servicios o recursos especiales para la municipalidad que comprometan la toma de decisiones.
- e) Fomentar relaciones que le signifiquen beneficios con personas individuales.

CAPITULO III DE LA PROBIDAD

Artículo 12. DEFINICIÓN. Para los efectos de este código, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se entenderá por PROBIDAD: la observancia de una conducta acorde a las disposiciones de este código y un desempeño honorable e incorruptible de sus funciones y atribuciones u obligaciones contractuales, subordinando todo interés de tipo personal, al interés social.

Artículo 13. ALCANCE. La calidad proba debe caracterizar al funcionario y trabajador municipal en forma permanente e incuestionable en su comportamiento interno y externo, acorde a los enunciados en este código, en tanto se encuentre sujeto al ámbito de competencia institucional; con plena comprensión de la responsabilidad que por la relación laboral o contractual con la Institución y la sociedad realice por sus acciones personales y profesionales.

CAPITULO IV DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 14. DEFINICIÓN. Para los efectos de este código, se entenderá por TRANSPARENCIA: el respeto al derecho individual y social de la averiguación de los actos administrativos de los funcionarios y trabajadores municipales de la, en función de dotar de eficiencia las acciones institucionales, sin que implique modificación de los límites legales y la aplicación de la ley específica que regula la materia.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

Artículo 15. ACTOS. Como condición de autenticidad, la transparencia expresada incluye todas aquellas acciones que en ejercicio de la función pública realicen los funcionarios y trabajadores municipales, en relación con el interés directo o indirecto por el que cualquier persona individual o jurídica solicite información, conforme a la ley de la materia.

CAPITULO V

ACCIONES ÉTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 16. DECLARATORIA DE PRIORIDAD. Se declara prioritario y de interés institucional, toda acción destinada a frenar y erradicar la corrupción, entendiéndose como tal, todas aquellas actitudes y conductas que lesionen el buen nombre y credibilidad de la municipalidad.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN. La municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, podrá promover el conocimiento e integración de las diversas convenciones, tratados e instrumentos nacionales o internacionales de los cuales sea o llegare a ser parte, dentro de la cultura ética institucional relacionadas con la erradicación de conductas y patrones culturales que tiendan a promover, facilitar y que conlleven a la comisión de actos de corrupción.

ARTÍCULO 18. CONFLICTO DE INTERESES. Se define como toda acción, conducta y posición que pudiera permitir que el juicio de los funcionarios y trabajadores municipales se vea comprometido entre el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con sus intereses personales, económicos, laborales, políticos, religiosos, gremiales, de género y étnicos; que perjudique directa o indirectamente, la ética, la probidad, la transparencia y la credibilidad de la municipalidad.

CAPITULO VI
ÓRGANOS COMPETENTES



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 19. COMITÉ DE ÉTICA. Se crea el Comité de Ética como órgano de aplicación de las disposiciones de este código.

ARTÍCULO 20. INTEGRACIÓN. El Comité de Ética estará integrado por:

- Un miembro de la Secretaria Municipal.
- Un miembro del Concejo Municipal.
- Un miembro de Recursos Humanos

ARTÍCULO 21. FACULTADES Y ATRIBUCIONES. El Comité de Ética, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer, interpretar y aplicar las normas contenidas en este código;
2. Emitir las normas reglamentarias derivadas de este código;
3. Proponer al Concejo Municipal, las políticas y procedimientos para la implementación de la Cultura Ética Institucional;
4. Conocer y resolver las denuncias que se formulen en contra de quienes incurran en conductas antiéticas, imponiendo en su caso, las censuras expresadas en este código;
5. Mantener un registro actualizado de sus actuaciones, que serán de libre acceso y consulta, únicamente para las partes involucradas;
6. Elaborar la memoria anual de labores que corresponda a sus atribuciones;
7. Promover en colaboración con la Unidad de Acceso a la Información Pública, las acciones necesarias y oportunas para la divulgación y socialización del presente código;
8. Viabilizar la implementación práctica de este código;
9. Emitir las opiniones solicitadas en relación con este código; y,
10. Otras que, por su naturaleza, se relacionen con sus atribuciones.

CAPITULO VII
SANCIONES



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 22: COMITÉ DE ÉTICA: Sera el encargado de imponer las sanciones en caso el presente código sea incumplido por los trabajadores de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz.

ARTÍCULO 23: SANCIONES: Las sanciones se van a regir en base al reglamento interno de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, y otras sanciones que considere el comité de ética.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. ACTUALIZACIÓN. Las normas contenidas en el presente código, así como sus reglamentos derivados, podrán ser objeto de revisión, mejora y actualización para el eficiente cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 25: DISTRIBUCIÓN: Será Responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos la distribución, presentación y divulgación del Código de Ética.

ARTÍCULO 26: VIGENCIA: El presente Reglamento fue aprobado por el concejo municipal de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, por unanimidad de votos, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobado y ratificado, teniendo vigencia durante el gobierno municipal periodo 2024-2028.



Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz
CODIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

El infrascrito secretario municipal de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz. **DOY FE Y CERTIFICO:** Que para el efecto **HAGO CONSTAR** que el Código de Ética Municipal de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, administración 2024-2028, fue aprobado por el honorable concejo municipal de esta municipalidad, mediante el punto **SÉPTIMO** del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024)**, suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas: **CONSTE:**



Lic. MIGUEL ANGEL TECU
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

El infrascrito secretario municipal de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz. **DOY FE Y CERTIFICO:** Que para el efecto se tiene a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se encuentra el punto **SÉPTIMO** del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024)**, suscrito el día 08 de octubre de 2024 el que, copiado literalmente en la parte conducente, establece: -----

SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028. El alcalde municipal, Licenciado Octaviano Alvarado García, al honorable concejo municipal autoridad superior de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, expone que en seguimiento al Oficio No. 0329-2024 presentado por los miembros de "LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ" relacionado a la solicitud y análisis del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cual fue admitido para su trámite y análisis, por este pleno, mediante el punto Décimo del acta de sesión ordinaria del concejo municipal número noventa guión dos mil veinticuatro (90-2024), conforme al Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas se acuerda APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL y Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas en la que se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL - SINASIG-, numeral 4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, 4.1.1. Integridad, Principios y Valores Éticos, c) Diseñar e implementar un Código de Ética. SE hace necesario la emisión y aprobación del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, que contribuya para la eficiencia en la gestión municipal, que realiza cada empleado municipal y promover los principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los trabajadores de la Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Código Municipal, establece que el concejo municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, y tiene sede en la cabecera de su circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al concejo municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los y los concejales; todos electos directa y popularmente, en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 del Código Municipal establece que el concejo municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y en los artículos 241, 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35, 52 y 53 del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; y Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas se acuerda APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL y Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas en la que se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL - SINASIG-. El honorable concejo municipal autoridad superior de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL RESOLVER, ACUERDA:** I.- Aprobar el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y obligatoria por parte de todo el personal municipal; II.- Que el alcalde municipal gire sus instrucciones al secretario municipal para que certifique el presente para su conocimiento y efectos legales consiguiendo notifique a LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ y al Coordinador de Recursos Humanos, para que sean reproducidas las copias necesarias del presente CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL, entregando un ejemplar en cada dependencia y/u oficina municipal y especialmente notifique y socialice, para su legal conocimiento y cumplimiento, a todo los funcionarios, empleados y personal municipal en general su importancia; y remitir copias a las entidades que corresponda; III.- El presente CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, es de efecto inmediato, y tendrá vigencia durante la administración municipal 2024-2028. IV.- Certifique y notifique. (Firmas legibles) OCTAVIANO ALVARADO GARCIA, alcalde municipal; ROLANDO MENDOZA SIANA, síndico primero municipal; JORGE GILBERTO CAMÓ CHEN, síndico segundo municipal; PEDRO JERÓNIMO HERNÁNDEZ, concejal primero municipal; JENNER DAVID ENRIQUEZ CORTEZ, concejal segundo municipal; PRUDENCIO CELESTINO MANUEL SICAL, concejal tercero municipal; HECTOR ARMANDO CÓRDOVA ALVARADO, concejal cuarto municipal; ARACELY NINETH ALVARADO CIPRIAN DE CHEN, concejal quinto municipal; y el señor secretario municipal, Licenciado MIGUEL ANGEL TECÚ. -----

Y, para los efectos legales, extienda, numero, sello y firma la presente **CERTIFICACIÓN**, en una hoja de papel bond tamaño carta impresa únicamente de su lado anverso, en la ciudad de Rabinal del departamento de Baja Verapaz el día 08 de octubre de 2024

Lic. MIGUEL ANGEL TECÚ
Secretario Municipal





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaria-municipal

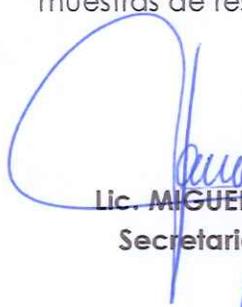
ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
COORDINADOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE COORDINADOR: Que mediante el punto **SÉPTIMO** del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024)**, suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el honorable concejo municipal, aprueba el **CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028**, el cuál será de aplicación general y obligatoria por parte de todo el personal municipal;

De lo anterior se le ordena para que a la brevedad posible, reproduzca las copias necesarias del presente **CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL**, entregando un ejemplar en cada dependencia y/u oficina municipal y especialmente notifique y socialice, para su legal conocimiento y cumplimiento, a todo los funcionarios, empleados y personal municipal en general su importancia: y remitir copias a las entidades que corresponda.

Para los efectos legales se adjunta certificación del punto **SÉPTIMO** del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024)**, suscrito el día 08 de octubre de 2024; y **CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028** en formato PDF para que la misma sea impresa y sea distribuido.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.



Lic. MIGUEL ÁNGEL TECH
Secretario municipal



Lic. OCTAVIANO ALVARADO GARCÍA
Alcalde municipal

COPIA DE ARCHIVO: LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ

EDIFICIO MUNICIPAL, IRA AVE 2-15 ZONA 3,
RABINAL, BAJA VERAPAZ TELEFONO: 7938 - 8024
E-MAIL: munirabinalbv@gmail.com

Juntos
TRANSFORMAREMOS RABINAL



MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 001-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Secretaría municipal
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 OCT 2024

RESPETABLE SECRETARIO MUNICIPAL: En cumplimiento de lo establecido en el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENA F. TRECE MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Lloro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cual será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.


JUAN OCIEL IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM




CRISTIAN ALEJANDER TECÚ HERNANDEZ
Director de la DMP




ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MUNICIPAL DAFIM



RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 002-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE DIRECTOR: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.


JUAN OJUEL IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM




CRISTIAN ALEZANDER TECU HERNANDEZ
Director de la DMP




ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos



MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 009-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL



Juzgado de Asuntos Municipales.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPECTABLE LICENCIADO: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cual será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto, se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.

JUAN JOEL IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM



CRISTIAN ALEXANDER TECÚ HERNÁNDEZ
Director de la DMP



ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.



DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN



F.

18:00 hrs

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 003-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Dirección Municipal de Planificación.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE DIRECTOR: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.

JUAN JOEL IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM



CRISTIAN ALEZANDER TECÚ HERNANDEZ
Director de la DMP



ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

Reina Jimenez
08/10/2024



RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 004-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Dirección Municipal de la Mujer.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPECTABLE DIRECTORA: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.


JUAN DTO. XICOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM




CRISTIAN ALEZANDER TECU HERNANDEZ
Director de la DMP




ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos



MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 005-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Coordinación de Recursos Humanos.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE COORDINADOR: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.


JUAN DIEGO IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM




CRISTIAN ALEJANDER TECU HERNANDEZ
Director de la DMP




ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.



RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 006-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Coordinación de Servicios Públicos.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE COORDINADOR: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cual será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto, se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.



Recibido
08/10/24

JUAN YONEL IXCORAL GONZALEZ
Director de la DAFIM



CRISTIAN ALEZANDER TECÚ HERNANDEZ
Director de la DMP



ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 007-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Encargado de Oficina de Catastro.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE ENCARGADO: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cual será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto, se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.

Armando Santo
08/10/2024



Juan Yoel Xcopal Gonzalez



JUAN YOEL XCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM

Cristian Alejandro Tecu Hernandez



CRISTIAN ALEJANDER TECU HERMANDEZ
Director de la DMP

Erick Oswaldo Alvarado Alvarado



ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 008-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL



Recibido 08/10/24

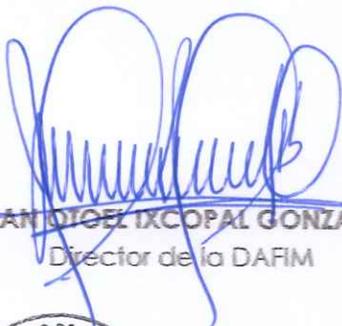
Director de la Policía Municipal de Transito.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE DIRECTOR: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto, se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.


JUAN DIEGO IXCOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM




CRISTIAN ALEXANDER TECU HERNANDEZ
Director de la DMP




ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





MUNICIPALIDAD DE RABINAL

*708/10/2024
Jua*



DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA C.A.

RABINAL, BAJA VERAPAZ, 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Oficio No. 010-2024-ue/RIESGOS-MUNIRABINAL

Policía Municipal.
MUNICIPALIDAD DE RABINAL BAJA VERAPAZ
SU DESPACHO.

RESPETABLE ENCARGADO: En cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (93-2024), suscrito el día 08 de octubre de 2024, en el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, y oficio No. 66-2024-MUNIRAB. Ref. Secretaría-municipal.

NOTIFICO el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028, el cuál será de aplicación general y de cumplimiento obligatoria por parte de todo el personal municipal; por lo tanto, se solicita que se socialice al personal de la dependencia bajo su cargo.

Para los efectos legales se entrega un ejemplar del CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, ADMINISTRACIÓN 2024-2028.

Sin otro particular, y en aras al fiel cumplimiento de la Ley, nos suscribimos de usted, con muestras de respeto y alta estima.

[Signature]
JUAN OYEL ECOPAL GONZALEZ
Director de la DAFIM



[Signature]
CRISTIAN ALEZANDER TECÚ HERNÁNDEZ
Director de la DMP



[Signature]
ERICK OSWALDO ALVARADO ALVARADO
Coordinador de Recursos humanos





Muni Rabinal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 - 2028

